

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-018-2016 APARTADÓ

OBJETO: Contratar la ejecución condicional en fases del proyecto “OPTIMIZACION REDES DE ALCANTARILLADO RESIDUAL EN LOS BARRIOS ANTONIO ROLDAN Y MATA DE GUADUA DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ”

De conformidad con el cronograma de la presente convocatoria, los interesados podían formular observaciones a los Términos de Referencia hasta el 9 de noviembre de 2016. En dicho periodo se presentaron observaciones a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

1) Observaciones presentadas por LEIDY PALACIOS ENCISO, por correo electrónico del 2 de noviembre de 2016 7:01 p.m.

“1. Es posible que, en el caso de que el proponente sea plural, cada miembro del Consorcio o Unión Temporal pueda aportar un contrato distinto de tal manera que la sumatoria de las cantidades finales de tubería empleada en cada uno de los contratos, cumpla con las condiciones b) y c) estipuladas en el apartado 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE”

Respuesta Entidad:

Según lo preceptuado en los términos de referencia, es importante señalar al interesado que no es posible que cada miembro del Consorcio o Unión Temporal pueda aportar un contrato distinto de tal manera que la sumatoria de las cantidades finales de tubería empleada en cada uno de los contratos, cumpla con las condiciones b) y c) estipuladas en el apartado 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE del Subcapítulo III del Capítulo II de los términos de referencia.

Lo anterior por cuanto, tal como lo establecen los Términos de Referencia la experiencia que se acredite debe cumplir entre otras las siguientes condiciones “b) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INS-TALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a CUATROCIENTOS (400) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 16” (400 mm)” y c) “Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INS-TALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a TRES MIL (3000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8” (200 mm)”

En ese orden de ideas, la experiencia tanto para el literal b) como para el literal c) exige la acreditación para cada uno a través de un (1) contrato, es decir que no está contemplada la posibilidad de cumplir los requisitos de cada literal con varios contratos, independientemente si son del mismo proponente o de varios integrantes tratándose de proponentes plurales. *Por lo tanto*, no es posible que para el caso planteado se puedan sumar los contratos que presenten los proponentes plurales.

“2. Un solo miembro de un proponente plural, sea Consorcio o Unión Temporal, ¿puede presentar dos cartas de cupo crédito aprobado por montos distintos de dos entidades financieras diferentes, con miras a cumplir el requisito 3.1.2.9. (La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria) de los (3.1.2.) REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO?”

De acuerdo a lo establecido en los términos de referencia en la Nota del numeral 3.1.2. del Subcapítulo III del Capítulo II “Nota: En caso de consorcios o Uniones Temporales para la evaluación financiera del cupo de crédito se efectuará la suma aritmética de cada valor de cupo presentado por cada uno de los integrantes, **igualmente se efectuará la suma aritmética de cada valor de cupo de crédito de las cartas de cupo crédito, presentadas por el proponente**”. (negrilla fuera de texto), el proponente o sus integrantes pueden aportar una o varias cartas cupo de crédito hasta completar el monto requerido por la convocatoria. Es de anotar que se debe cumplir la previsión contenida en el numeral 3.1.2.7. que establece “En las propuestas presentadas a través de Consorcio o Unión Temporal, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito, deberá tener una participación en el consorcio y/o unión temporal, no menor al 30%.”

Conforme a lo anterior, si se pueden presentar dos cartas cupo crédito para llegar al monto requerido en la convocatoria, pero sin dejar de observar el requisito señalado en la nota citada en precedencia y teniendo en cuenta que todas las cartas presentadas para ser tenidas en cuenta deben cumplir individualmente todos los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

2) Observaciones presentadas por EDGAR ADOLFO HOYOS GARCIA, por correo electrónico del 8 de noviembre de 2016 15:54 p.m.

“1. Señores FINDETER, en los estudios previos se publica el valor de la propuesta de la fase III y se estipula que para la estimación de los costos indirectos se tienen en cuenta la administración, imprevistos y utilidad, respecto del AIU solicito a ustedes me definan claramente cuáles son los porcentajes de referencia con los cuales calcularon la Administración los Imprevistos y la Utilidad, y así no cometer errores que puedan llegar a presentarse en el presupuesto presentado.

Respuesta de la entidad:

Se informa al interesado que en los estudios previos que hacen parte integral de los términos de referencia ya publicados se estableció un valor de referencia correspondiente al AIU, y expresamente sobre dichos COSTOS INDIRECTOS se estableció:

“Para la estimación de los costos indirectos se tienen en cuenta la incidencia de los costos de:

ADMINISTRACION

- ✓ Personal profesional, técnico y administrativo, basado en sus perfiles, dedicación y tiempo del proyecto.
- ✓ Gastos de oficina.
- ✓ Costos directos de administración: Equipos, vehículos, ensayos, transportes (aéreo/terrestre/fluviál), trámites, arriendos de oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, entre otros.
- ✓ Impuestos y tributos aplicables.

IMPREVISTOS

- ✓ Se establece con base en la experiencia de la entidad, adquirida a través de la ejecución de proyectos de

condiciones similares o equivalentes al que se pretende ejecutar.

UTILIDAD

✓ *Se establece de acuerdo con las condiciones macroeconómicas del país.”*

Ahora bien, es de anotar que no se establecieron porcentajes máximos ni mínimos por tal concepto, de modo que el proponente puede hacer uso del valor de referencia empleado por la entidad para calcular y establecer los porcentajes del AIU y la respectiva elaboración de su oferta económica.

En este sentido, deberá realizar los cálculos de la administración, imprevisto y utilidad basado en su experticia, en las condiciones particulares de la obra, la utilidad esperada de acuerdo con las condiciones macroeconómicas del país y los demás valores requeridos para tener en cuenta en el cálculo de la administración del proyecto como impuestos, garantías, personal, y costos directos de administración y demás detallados líneas arriba.

Por lo anteriormente expuesto no se acepta la observación por cuanto no se estima procedente definir los porcentajes del AIU.

2. Solicito también sea publicado el porcentaje de referencia de la Administración con que se calcularon los suministros

Respuesta de la entidad:

En el mismo sentido de la respuesta a la observación anterior, se aclara al interesado que se ha publicado un valor correspondiente a la administración de los suministros, por lo que el proponente deberá realizar el cálculo de administración que considere apropiado basado en Personal, Gastos de oficina o bodegaje, Costos directos de administración, Impuestos y tributos aplicables y demás que correspondan.

Por lo tanto, no se considera procedente la observación del interesado.

3. Comparando los precios del mercado con el ítem 3,4 Construcción en concreto de 3000 psi de Cono, Cuello, Anillo y tapa para cámara de inspección d = 1,2, ítem 3,5 Construcción en concreto de 3000 psi de Cono, Cuello, Anillo y tapa para cámara de inspección d = 1,5 manifiesto que los precios no se ajustan a los precios del mercado con diferencias sustanciales de hasta el 40% y por lo tanto solicito una revisión de los mismos...”

Respuesta Entidad:

Atendiendo la observación del interesado se procedió a realizar la revisión de los precios establecidos en el presupuesto para los elementos indicados encontrando que se encuentran acordes a los estudios hechos por la entidad, así como a los precios del mercado de la zona de ejecución del proyecto. Por lo tanto, no se considera procedente la solicitud del interesado, y se mantiene las condiciones establecidas en los términos de referencia.

3) Observaciones presentadas por EDGAR ADOLFO HOYOS GARCIA, por correo electrónico del 09 de noviembre de 2016 07:50 a.m.

“En la página 37 numeral 2.7.1. REGLAS PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO

Reza textualmente: “se tendrá en cuenta la experiencia del personal mínimo propuesto hasta la fecha de cierre”

Quisiera saber si el personal mínimo propuesto es habilitante para la presentación de la propuesta o si por el contrario solo el proponente adjudicatario está obligado a entregar información de estos profesionales.”

Respuesta entidad:

Conforme a lo establecido en los Términos de Referencia las hojas de vida del personal mínimo requerido para la ejecución del proyecto deberán presentarse únicamente por parte del proponente seleccionado, previo a la suscripción del acta de inicio, tal como se indica en el Numeral 1.42 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO de los Términos de Referencia, en el mismo sentido mismo el anexo 1 establece: *“Para la ejecución del contrato, el proponente con la presentación de la propuesta garantiza que cuenta como mínimo con los siguientes perfiles de personal y dedicaciones mínimas y que en caso de ser seleccionado presentará para verificación del interventor del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia que acrediten el cumplimiento del siguiente perfil mínimo requerido para la ejecución de cada una de las fases del proyecto, dichos soportes NO deben presentarse con la propuesta:...”*

Es preciso señalar que la anotación de los términos de referencia que usted señala en la observación que establece *“se tendrá en cuenta la experiencia del personal mínimo propuesto hasta la fecha de cierre”* hace referencia a que el personal con el que pretenda ejecutar el contrato debe cumplir con los perfiles mínimos de formación académica y experiencia exigidos en los Términos de referencia, los cuales valga señalar deben cumplirse o estar acreditados a la fecha del cierre de la convocatoria, de modo que no de recibo ni será aceptado, que en caso de ser seleccionado para ejecutar el contrato, aporte para revisión del interventor soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos al personal con fecha posterior al cierre.

Dado en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

PATRIMONIO AUTÓNOMO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)